

ACTA N° 25-2018 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas del día trece de abril de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13ABR018.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 24-2018.

Se dio lectura al Acta N° 24-2018 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 24-2018.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 836 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 04ABR018, remitiendo las correcciones realizadas al requerimiento B4 del Oficio N° 461 de fecha 13MAR018, en el cual solicita autorización para la adquisición de los códigos desiertos y no adjudicados derivados de la Licitación Pública N° 01/2018/MED/ COSAM, año 2018.</p> <p>Cabe mencionar que los Códigos incluidos en este requerimiento, son en base a prioridad de acuerdo a las necesidades hospitalarias, así como también, se ha visto incrementado el tratamiento de pacientes con patologías crónicas en el área de Consulta Externa; por lo que los medicamentos solicitados son para proporcionar a los derechohabientes y beneficiarios de la Fuerza Armada como medida preventiva curativa en forma permanente y oportuna para aliviar y mejorar la salud, además con esta adquisición se cubre una parte de la necesidad real.</p>	<p>1.- Oficio N° 836 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza la adquisición de los códigos desiertos y no adjudicados derivados de la Licitación Pública N° 01/2018/MED/ COSAM, año 2018, tomando en consideración los siguientes apartados:</p> <p>a. Que el COSAM ha remitido B4 con 40 ítems de los cuales 3 (Fórmula Polimérica para adulto, Nutrición Enteral para paciente con intolerancia a la glucosa y Cipofibrato 100mg) han sido incluidos con base a la prioridad de acuerdo a las necesidades hospitalarias, así como también, se ha visto incrementado el tratamiento de pacientes con patologías crónicas en el área de Consulta Externa.</p> <p>b. Los medicamentos son necesarios para los pacientes derechohabientes del HMC, y que el monto solicitado para la adquisición de los medicamentos es de \$ 325,000.00 (según anexo B-4); y la disponibilidad presupuestaria verificada en nuestros registros actuales de la EJECUCIÓN DEL FONDO DE LAS APORTACIONES PARA DONACION AL COSAM, en el Rubro de MEDICAMENTOS es de \$ 370,617.00 y en vista</p>

	<p>que los medicamentos que son solicitados servirán para proporcionar a los derecho habientes y beneficiarios de la Fuerza Armada como una medida preventiva y curativa en forma permanente y oportuna para aliviar y mejorar la salud.</p> <p>A través de una Licitación Pública por ser un monto que se encuentra dentro de lo que estipula el Art. 40 LACAP.</p>												
<p>2.- Oficio N° 857 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 05ABR018, solicitando autorización para iniciar el proceso para el Suministro de material e instrumental odontológico, año 2018.</p> <p>Cabe mencionar que los fondos se encuentran presupuestados en el rubro de Material e instrumental odontológico, del Fondo de las aportaciones para donación al COSAM.</p>	<p>2.- Oficio N° 857 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza que se inicie el proceso para el Suministro de material e instrumental odontológico, año 2018, a través de una Libre Gestión en razón de los montos determinados en el Art. 40 LACAP bajo el rubro MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO.</p>												
<p>3.- Oficio N° 880 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 10ABR018, solicitando autorización para la adquisición de Medicamento Oncológico, según detalle siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="277 911 824 972"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>CANTIDAD REQUERIDA</th> <th>PRESENTACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MED-54005</td> <td>BRYOMIXOL 50 CC.</td> <td>10</td> <td>FCO. VIAL</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho medicamento es requerido para proporcionar el tratamiento de inmediato de quimioterapia.</p>	N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	1	MED-54005	BRYOMIXOL 50 CC.	10	FCO. VIAL	UNIDAD	<p>3.- Oficio N° 880 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza la adquisición del Medicamento Oncológico, tomando en consideración que dicho medicamento es necesario para los pacientes con tratamiento de quimioterapia, y que la disponibilidad de la ejecución del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM para el año 2018, en el Rubro de MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS es de US\$ 65,830.82, a través de un proceso de libre gestión.</p>
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA								
1	MED-54005	BRYOMIXOL 50 CC.	10	FCO. VIAL	UNIDAD								
<p>4.- Oficio N° 881 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 10ABR018, solicitando autorización para iniciar el proceso para los servicios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador de ropa hospitalaria del HMC 2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas lavadoras y secadoras y red de agua potable de la lavandería del HMC. <p>Los fondos se encuentran presupuestados en el rubro Mantenimiento y reparación de equipo médico e industrial del Fondo de Apoyo para donación al COSAM.</p>	<p>4.- Oficio N° 881 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza que se inicie los procesos solicitados para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador de ropa hospitalaria del HMC y el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas lavadoras y secadoras y red de agua potable de la lavandería del HMC, tomando en consideración que la disponibilidad del Fondo de Apoyo para donación al COSAM, en el rubro Mantenimiento y reparación de equipo médico e industrial, es de \$ 28,000.00; a través de una Libre Gestión bajo el rubro MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL.</p>												

IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE JEFE REGENTE PARA SUCURSAL MATRIZ PUBLICO Y DEPENDIENTE –MOTOCICLISTA PARA SUCURSAL METROSUR.

La Sra. Gerente Administrativa, presentó al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de Jefe regente para sucursal Matriz Público y dependiente-motociclista para Metrosur, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,

Art. 9. Literal C- Se establecen como Plaza con Carácter Permanente: es constituida por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar:

a. (01)DEPENDIENTE MOTOCICLISTA SUCURSAL METROSUR: Esta necesidad nace para apoyar en los despachos en la sucursal Metrosur para el cliente corporativo FOPROLYD.

b. (01) JEFE REGENTE (SUCURSAL MATRIZ): Esta necesidad surge debido a la desvinculación de la Licenciada Gracia María Calderón en fecha 31MAR018.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Dependiente Motociclista (Sucursal Matriz), con un sueldo de \$385.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller, preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, indispensable poseer licencia de conducir motocicleta, experiencia de un año o más en puestos similares.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
David Alberto Guevara Hernández 24 Años				
Marlon Alexander Guzmán Lovo 26 Años				

INFORMACION CONFIDENCIAL,
CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA

2. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Jefe Regente (Sucursal Matriz) a tiempo completo, con un sueldo de **US\$700.00** mensuales.

Perfil del puesto: Lic. Química y Farmacia, 1 año o más en puestos similares.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Reina de la Paz Cruz Velásquez 27 años				
INFORMACION CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA				

D. CONCLUSIÓN

El contar con la cantidad necesaria de empleados agiliza los procesos en: Ventas, Atención a Clientes y procesos administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de las plazas anteriormente presentadas.

E. RECOMENDACIONES

Se solicita autorización al Honorable Consejo Directivo para:

1. La contratación del Sr. David Alberto Guevara Hernández para desempeñar el cargo de Motociclista Dependiente (Sucursal Metrosur), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$385.00 mensuales.

2. La contratación de la Licenciada Reina de la Paz Cruz Velásquez para desempeñar el cargo de Jefe Regente (Sucursal Matriz), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$700.00 mensuales.

3. Que a los candidatos seleccionados se le realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presenten a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba.

4. Que la Gerencia Comercial informe mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH

5. De no contratar la primera opción para la plaza de Dependiente Motociclista (Sucursal Metrosur), continuar el proceso de selección con la segunda opción que elija el Consejo Directivo.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia Administrativa, las disposiciones siguientes:

a. Autorizada la contratación del Sr. David Alberto Guevara Hernández para desempeñar el cargo de Motociclista Dependiente (Sucursal Metrosur), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$385.00 mensuales.

b. Autorizada la contratación de la Licenciada Reina de la Paz Cruz Velásquez para desempeñar el cargo de Jefe Regente (Sucursal Matriz), de acuerdo a los comentarios

emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$700.00 mensuales.

c. Autorizado que a los candidatos seleccionados para contratación se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presenten a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba.

d. Autorizado que la Gerencia Comercial mediante Memorándum informe al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si las personas contratadas cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH.

e. Autorizado que no contratar la primera opción para la plaza de Dependiente Motociclista (Sucursal Metrosur), se continúe el proceso de selección con la segunda opción presentada.

V. SEGUIMIENTO DE 3°, 4°, 5° Y 6° INFORME DE MULTAS 2017 Y 1° INFORME 2018

El Sr. Jefe del departamento de Asuntos Regulatorios, presento al Consejo Directivo, el informe del seguimiento del 3°, 4°, 5° y 6° informe de multas 2017 y 1° informe del 2018, el cual estaba conformado de acuerdo al detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 19MAR018, fue autorizado por Consejo Directivo realizar las notificaciones a las sociedades reportadas con incumplimientos en los plazos de entrega establecido en el contrato y/o ordenes de compras, esto correspondiente a los informes al 3°, 4°, 5° y 6° Informe presentado por GACI en fechas 01SEP017, 01DIC017, 18DIC017 y 20DIC017. Asimismo, el Informe 1° del año 2018, presentado por GACI en fecha 02FEB018.

2. Considerando lo anterior en fecha 03ABR018, el Departamento de Asuntos Regulatorios, remitió las notificaciones a las sociedades siguientes:

a) Correspondiente al 3°, 4°, 5° y 6° Informe del año 2017

N°	Empresa	Proceso
1	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 25 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
2	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 26 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
3	Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V.	Contrato N° 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
4	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Contrato N° 32 LP/01/2017/MED/COSAM
5	Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.	Contrato N° 35 "A" LP/01/2017/MED/COSAM
6	Menfar, S.A. de C.V.	Contrato N° 36 LP/01/2017/MED/COSAM
7	Droguería Casamed, S.A. de C.V.	Contrato N° 40 LP/01/2017/MED/COSAM
8	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Contrato N° 42 LP/01/2017/MED/COSAM
9	Droguería Universal, S.A. de C.V.	Contrato N° 46 LP/01/2017/MED/COSAM
10	Laboratorios López, S.A. de C.V.	Contrato N° 48 LP/01/2017/MED/COSAM
11	Guardado, S.A. de C.V.	Contrato N° 73 LP/04/2017/MED/COSAM
12	Equitec, S.A. de C.V.	Contrato N° 76-CD-N° 01-2017-MAT-MED-QUIRÚRGICO/COSAM
13	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Contrato N° 41 LP/01/2016/MED/COSAM
14	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato N° 72 LP/04/2017/MED/COSAM
15	Corporación Cefa, S. A de C.V	Contrato N° 41 LP/01/2017/MED/COSAM.
16	Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201705-95

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2018

Nº	Empresa	Proceso
1	Diagnostika Capris, S.A de C.V	Contrato 102 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM
2	Droguería Americana S.A de C.V	Contrato 101 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM
3	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato 117 CD-03-2017-URGENCIA-MED-COSAM
4	Productos de Diagnóstico y Laboratorio S.A. de C.V.	Orden de Compra 201609-359
5	RGH de El Salvador, S.A. de C.V.	Orden de Compra 201705-260
6	Sistemas Digitales, S.A de C.V	Orden de Compra 201711-137
7	Lilían Elena Peña Guadron de Vilaseca (Corporación Dental)	Orden de Compra 201707-59

3. En dichas notificaciones se les informó a cada una de las sociedades antes detalladas esto por medio de sus representantes legales y/o apoderados especiales el inicio del procedimiento para la Imposición de multa por mora en contra de las sociedades que ellos presentan, de conformidad a los artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. Asimismo, se concedió tres (03) días hábiles posteriores a la notificación, a fin que respondieran y ejercieran su derecho de defensa de conformidad a lo establecido en el Artículo 160 Inc. 4° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, venciendo dicho plazo en fecha 06ABR018.

5. Únicamente las sociedades: 1) Ovidio J. Vides, S.A. de C.V. -Contrato N° 41 LP/01/2016/MED/COSAM y 2) Droguería Casamed, S.A. de C.V. - Contrato N° 40 LP/01/2017/MED/COSAM; no aceptaron la multa notificada presentando escrito solicitando la exoneración de la multa, lo cual está siendo verificado por este departamento.

6. Para el resto de las sociedades notificadas no presentaron oposición o apertura a pruebas, teniéndose con ello por aceptada la multa notificada en fecha 03ABR018.

B. RECTIFICACIÓN DE MONTO DE MULTA Y PORCENTAJE DE JOSÉ CARLOS SOSA BELTRÁN (DISTRIBUIDORA SOSA)

1. En fecha 19MAR018, fue presentado a Consejo Directivo la modificación de los días incumplidos por el señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa), Orden de Compra N° 201705-266, reportado en el 5° Informe-2017, considerando que los días reportados fueron 10 días, siendo lo correcto 129 días.

2. Los 129 días no fueron cuantificados como lo establece el Art. 85 de la LACAP el cual literalmente dice...» En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto cinco por ciento del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato..."

N°	Acta de Recepción	Código	Descripción	Entrega	F. entrega s/ O/C	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1	DSMF-0291-2017	205-4030	Panel Multidrogas	2°	11/7/2017	17/11/2017	0.10%	129	\$ 1,800.00	\$ 206.40
Días Incumplidos								129	Monto de Multa	\$ 206.40

3. Por lo que la multa presentada se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

N°	Acta de Recepción	Código	Descripción	Entrega	F. entrega s/ O/C	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1	DSMF-0291-2017	205-4030	Panel Multidrogas	Única	11/7/2017	17/11/2017	0.1%	30	\$ 1,600.00	\$ 48.00
							0.125%	30	\$ 1,600.00	\$ 60.00
							0.15%	69	\$ 1,600.00	\$ 165.60
Días Incumplidos								129	Monto de Multa	\$ 273.60

Por lo anterior la multa total por el incumplimiento en el plazo de entrega del código 205-4030 establecido en la orden de compra N° 201705-266 del señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa); asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US\$273.60).**

C. RESOLUCIÓN DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.

1. En fecha 03ABR018 se notificó a la referida sociedad sobre el incumplimiento al contrato N° 40 LP-01-2017-MED-COSAM, en su 1° entrega, del renglón 112, código 110-0166, Citalopram 20mg Comprimidos empaque Primario Individual. (Citalopram 20mg caja por 14 tabletas. Marca: Psicofarma), de acuerdo a notificación, enviada por medio de correo electrónico, y dándose por notificados en la misma fecha. Notificación por medio de la cual se le concedió el Derecho de Audiencia de conformidad a lo establecido en el Artículo 160 Inc. 4° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

2. La sociedad Droguería Casamed, S.A. de C.V., haciendo uso del derecho de defensa y de conformidad al Art. 160 Inc. 5° LACAP, se pronunció el 06ABR018 a través de escrito presentado, manifestando la NO aceptación al cálculo notificado, correspondiente a la tercera entrega.

3. Por lo que se procedió a la verificación y revisión del expediente, obteniendo el siguiente análisis:

a. La sociedad Droguería Casamed, S.A. de C.V.; manifiesta en el escrito presentado en fecha 06ABR018, que el retraso en la entrega del medicamento no es imputable a ellos, debido a que su proveedor (Psicofarma, S.A. de C.V.) tuvo retraso en el despacho del producto esto debido a un error en el envío de su pedido, el cual no se envió en su totalidad el medicamento, lo anterior acorde a nota enviada por su proveedor Psicofarma, S.A. de C.V. en fecha 31MAY017, que fue anexa al escrito previamente relacionado y presentado a CEFAFA hasta el 06ABR018.

b. Al examinar la documentación presentada, el retraso no fue informado al Administrador de Contrato ni a la Gerencia de Adquisiciones, pues la sociedad en su momento, pudo haber hecho uso de lo establecido en el contrato en la cláusula VI) REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS Y SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Literal b) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO: Esto antes del vencimiento del plazo de la entrega.

c. Cualquier causa que impida el cumplimiento de la obligación debe de ser comunicada en tiempo y ser probada, si el incumplimiento al que se hace referencia devino de retrasos no imputables a la sociedad Droguería Casamed, S.A. de C.V.; tales como la

fuerza mayor o caso fortuito, estos debieron ser notificados al Administrador del Contrato en el momento que se vio afectada o tuvo conocimiento del retraso por el proveedor Psicofarma.

d. Al haberse realizado la revisión por medio de la cual se ha aclarado y detallado el incumplimiento al contrato N° 40-LP-01-2017-MED-COSAM, de veintidós días de retraso en la 1° entrega del renglón 112 código 110-0166, Citalopram 20mg Comprimidos empaque Primario Individual. (Citalopram 20mg caja por 14 tabletas. Marca: Psicofarma). Por lo que la sociedad Droguería Casamed, S.A de C.V.; no logró justificar el incumplimiento y se procederá, conforme a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

D. CONCLUSIONES

1. Que para el caso de las sociedades detalladas a continuación, se tenga por finalizado el proceso sancionatorio por los incumplimientos notificados en fecha 03ABR018, lo anterior por haber realizado el pago de la multa notificada en dicha fecha:

a) Correspondiente al 3° y 4° Informe del año 2017

Nº	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y notificada	Observación
1	Menfar, S.A. de C.V.	Contrato N° 36 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	Multa cancelada en Factura N° 00510 de fecha 09ABR018
2	Equitec, S.A. de C.V.	Contrato N° 76-CD-N° 01-2017-MAT-MED-QUIRÚRGICO/COSAM	\$ 89.10	Multa cancelada en Factura N° 00503 de fecha 05ABR018
3	Corporación Cefa, S. A de C.V	Contrato N° 41 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	Multa cancelada en Factura N° 00502 de fecha 05ABR018
4	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Contrato N° 32 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 9,998.88	Multa cancelada en Factura N° 00511 de fecha 13ABR018
Monto Total			\$ 10,687.98	

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2018

Nº	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y Notificada	Estatus
1	RGH de El Salvador, S.A. de C.V.	Orden de Compra 201705-260	\$ 55.61	Cancelada en Factura N° 00508 de fecha 05ABR018
2	Droguería Americana S.A de C.V	Contrato 101 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 0.50	Cancelada en Factura N° 00505 de fecha 05ABR018
3	Sistemas Digitales, S.A de C.V	Orden de Compra 201711-137	\$ 30.00	Cancelada en Factura N° 00509 de fecha 06ABR018
MONTO TOTAL			\$ 86.11	

2. Que, para el caso de las sociedades detalladas a continuación, se deberá imponer la multa y emitir las notificaciones de mandamientos de pagos:

a) Correspondiente al 3°, 4°, 5° y 6° Informe del año 2017

Nº	Empresa	Proceso
1	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 25 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
2	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 26 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
3	Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V.	Contrato N° 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
4	Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.	Contrato N° 35 "A" LP/01/2017/MED/COSAM
5	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Contrato N° 42 LP/01/2017/MED/COSAM
6	Droguería Universal, S.A. de C.V.	Contrato N° 46 LP/01/2017/MED/COSAM
7	Laboratorios López, S.A. de C.V.	Contrato N° 48 LP/01/2017/MED/COSAM
8	Guardado, S.A. de C.V.	Contrato N° 73 LP/04/2017/MED/COSAM
9	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato N° 72 LP/04/2017/MED/COSAM
10	Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201705-95

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2018

Nº	Empresa	Proceso
1	Diagnostika Capris, S.A de C.V	Contrato 102 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM
2	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato 117 CD-03-2017-URGENCIA-MED-COSAM
3	Productos de Diagnóstico y Laboratorio S.A. de C.V.	Orden de Compra 201609-359
4	Lilian Elena Peña Guadron de Vilaseca (Corporación Dental)	Orden de Compra 201707-59

Lo anterior debido que no hicieron uso de su Derecho de Audiencia, el cual venció el plazo para ejercer en fecha 06ABR018, al no hacer uso de este, la multa notificada se tiene por aceptada.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorice realizar las notificaciones para dar por finalizado el proceso sancionatorio por haber cancelado la multa:

a) Correspondiente al 3° y 4° Informe del año 2017

Nº	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y notificada	Observación
1	Menfar, S.A. de C.V.	Contrato N° 36 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	Multa cancelada en Factura N° 00510 de fecha 09ABR018
2	Equitec, S.A. de C.V.	Contrato N° 76-CD-N° 01-2017-MAT-MED-QUIRÚRGICO/COSAM	\$ 89.10	Multa cancelada en Factura N° 00503 de fecha 05ABR018
3	Corporación Cefa, S. A de C.V	Contrato N° 41 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	Multa cancelada en Factura N° 00502 de fecha 05ABR018
4	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Contrato N° 32 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 9,998.88	Multa cancelada en Factura N° 00511 de fecha 13ABR018
Monto Total			\$ 10,687.98	

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2018

Nº	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y Notificada	Estatus
1	RGH de El Salvador, S.A. de C.V.	Orden de Compra 201705-260	\$ 55.61	Cancelada en Factura N° 00508 de fecha 05ABR018
2	Droguería Americana S.A de C.V	Contrato 101 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 0.50	Cancelada en Factura N° 00505 de fecha 05ABR018
3	Sistemas Digitales, S.A de C.V	Orden de Compra 201711-137	\$ 30.00	Cancelada en Factura N° 00509 de fecha 06ABR018
MONTO TOTAL			\$ 86.11	

2. Autorice la imposición de multa y los correspondientes mandamientos de pago, así como emitir la resolución final de las sociedades:

a) Correspondiente al 3°, 4°, 5° y 6° Informe del año 2017

Nº	Empresa	Proceso
1	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 25 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
2	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 26 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
3	Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V.	Contrato N° 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
4	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Contrato N° 35 "A" LP/01/2017/MED/COSAM
5	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Contrato N° 42 LP/01/2017/MED/COSAM
6	Droguería Universal, S.A. de C.V.	Contrato N° 46 LP/01/2017/MED/COSAM
7	Laboratorios López, S.A. de C.V.	Contrato N° 48 LP/01/2017/MED/COSAM
8	Guardado, S.A. de C.V.	Contrato N° 73 LP/04/2017/MED/COSAM
9	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato N° 72 LP/04/2017/MED/COSAM
10	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201705-95

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2018

Nº	Empresa	Proceso
1	Diagnostika Capris, S.A de C.V	Contrato 102 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM
2	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato 117 CD-03-2017-URGENCIA-MED-COSAM
3	Productos de Diagnóstico y Laboratorio S.A. de C.V.	Orden de Compra 201609-359
4	Lilian Elena Peña Guadron de Vilaseca (Corporación Dental)	Orden de Compra 201707-59

Lo anterior debido que no hicieron uso de su Derecho de Audiencia, el cual venció el plazo para ejercer en fecha 06ABR018, al no hacer uso de este, la multa notificada se tiene por aceptada. Por lo que se deberá emitir resolución final y los mandamientos de pago, de las sociedades antes detalladas.

3. Autorice la corrección en el porcentaje de los días incumplidos y monto de la multa por el señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa) y realizar la notificación respectiva sobre el inicio del procedimiento sancionatorio, por lo que la multa total por el incumplimiento en el plazo de entrega del código 205-4030 establecido en la orden de compra N° 201705-266 del señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa); asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 273.60).

4. Que autorice imponer la multa notificada a la sociedad Droguería Casamed, S.A. de C.V., por la cantidad de: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 275.52). Pero de conformidad al artículo 85 inc. Final de la LACAP, que literalmente dice... "la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..." Por lo que la multa a pagar por la sociedad Droguería Casamed, S.A. de C.V., por el incumplimiento ascienda a **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300.00)**, la que deberá cancelarse en la Tesorería de este Centro Farmacéutico, según lo estipulado en el Artículo ochenta y cinco, Inciso Segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, comunique al Jefe de Asuntos Regulatorios, las disposiciones siguientes:

1) Autorizado que se realice las notificaciones para dar por finalizado el proceso sancionatorio por haber cancelado la multa, las sociedades siguientes :

a) Correspondiente al 3° y 4° Informe del año 2017

Nº	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y notificada	Observación
1	Menfar, S.A. de C.V.	Contrato N° 36 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	Multa cancelada en Factura N° 00510 de fecha 09ABR018
2	Equitec, S.A. de C.V.	Contrato N° 76-CD-N° 01-2017-MAT-MED-QUIRÚRGICO/COSAM	\$ 89.10	Multa cancelada en Factura N° 00503 de fecha 05ABR018
3	Corporación Cefa, S. A de C.V	Contrato N° 41 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	Multa cancelada en Factura N° 00502 de fecha 05ABR018
4	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Contrato N° 32 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 9,998.88	Multa cancelada en Factura N° 00511 de fecha 13ABR018
Monto Total			\$ 10,687.98	

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2018

Nº	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y Notificada	Estatus
1	RGH de El Salvador, S.A. de C.V.	Orden de Compra 201705-260	\$ 55.61	Cancelada en Factura N° 00508 de fecha 05ABR018
2	Droguería Americana S.A de C.V	Contrato 101 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 0.50	Cancelada en Factura N° 00505 de fecha 05ABR018
3	Sistemas Digitales, S.A de C.V	Orden de Compra 201711-137	\$ 30.00	Cancelada en Factura N° 00509 de fecha 06ABR018
MONTO TOTAL			\$ 86.11	

2) Autorizada la imposición de multa y los correspondientes mandamientos de pago, así como emitir la resolución final de las sociedades siguientes:

a) Correspondiente al 3°, 4°, 5° y 6° Informe del año 2017

Nº	Empresa	Proceso
1	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 25 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
2	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 26 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
3	Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V.	Contrato N° 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
4	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Contrato N° 35 "A" LP/01/2017/MED/COSAM
5	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Contrato N° 42 LP/01/2017/MED/COSAM
6	Droguería Universal, S.A. de C.V.	Contrato N° 46 LP/01/2017/MED/COSAM
7	Laboratorios López, S.A. de C.V.	Contrato N° 48 LP/01/2017/MED/COSAM
8	Guardado, S.A. de C.V.	Contrato N° 73 LP/04/2017/MED/COSAM
9	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato N° 72 LP/04/2017/MED/COSAM
10	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201705-95

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2018

Nº	Empresa	Proceso
1	Diagnostika Capris, S.A de C.V	Contrato 102 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM
2	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato 117 CD-03-2017-URGENCIA-MED-COSAM
3	Productos de Diagnóstico y Laboratorio S.A. de C.V.	Orden de Compra 201609-359
4	Lilian Elena Peña Guadron de Vilaseca (Corporación Dental)	Orden de Compra 201707-59

Debido a que dichas sociedades, no hicieron uso de su Derecho de Audiencia, el cual venció el plazo para ejercer en fecha 06ABR018, al no hacer uso de este, la multa notificada se tiene por aceptada. Por lo que se deberá emitir resolución final y los mandamientos de pago, de las sociedades antes detalladas.

3) Autorizada la corrección en el porcentaje de los días incumplidos y monto de la multa por parte del señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa) y realizar la notificación respectiva sobre el inicio del procedimiento sancionatorio, por lo que la multa total por el incumplimiento en el plazo de entrega del código 205-4030 establecido en la orden de compra N° 201705-266 del señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa); asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 273.60).

4) Autorizado que se imponga la multa a la sociedad Droguería Casamed, S.A. de C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300.00), la que deberá cancelarse en la Tesorería de este Centro Farmacéutico, según lo estipulado en el Artículo ochenta y cinco, Inciso Segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VI. PRESENTACIÓN DE PÁGINA WEB DEL CEFAFA

El Sr. Gerente General, presento al Consejo Directivo, la página WEB del CEFAFA, la cual tiene como objetivo principal, brindar una herramienta que facilite a los clientes de farmacias CEFAFA, obtener información actualizada acerca de nuestra Institución, conocer nuestras ofertas, conocer eventos institucionales, facilitar el contacto con la institución y salas de venta, informar sobre futuros eventos, entre otros; esto conlleva a mantener una relación más cercana con el cliente y de ese modo obtener información que ayude a mejorar algunos aspectos y/o estrategias de venta.

Así mismo con el nuevo sitio Web, se pretende dar una mejor imagen de CEFAFA y que sea reconocida a nivel de Internet.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado de la creación de la página WEB del CEFAFA, la cual dará a conocer a nuestros clientes, información actualizada acerca de nuestra Institución, dando una mejor imagen del CEFAFA; por lo que ordena al Sr. Gerente General que se realice la publicación por internet.

VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 304 de fecha 10ABR018, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual informa que revisando los procesos del Depto. Recursos humanos, específicamente en el Plan de Incentivos del año 2018, en el apartado de **Incentivos para todo el personal (Administrativo y de Ventas)**, **Numeral 3.4 Apoyo en caso de Duelo**, se consideran que en el caso de fallecimiento de un familiar del empleado: madre, padre, hermanos, Cónyuge o compañero de vida e hijos, se otorgarán tres días de licencia con goce de sueldo y una ayuda económica por defunción por un valor de \$200.00 para gastos de sepelio, para lo cual deberá presentar en su momento la partida de defunción; sin embargo en el **Reglamento Interno de Trabajo** no menciona a los hermanos, en el apartado de **PRESTACIONES, ART. 53**: Se establecen como prestaciones al personal las siguientes: a) En caso de fallecimiento de familiares: Esposa ó compañera de vida, padres e hijos del trabajador, el CEFAFA le proporcionará una ayuda por defunción por valor de US \$ 200.00 para gastos de sepelio.

De acuerdo a lo anterior, dicha Gerencia solicita autorización para modificar el **Numeral 3.4 Apoyo en caso de Duelo** en el Plan de Incentivos año 2018, según se detalla a continuación:

Incentivos para todo el personal (Administrativo y de Ventas)

Numeral 3.4 Apoyo en caso de Duelo, En el caso de fallecimiento de un familiar del empleado: madre, padre, cónyuge o compañero de vida e hijos, se otorgarán tres días de licencia con goce de sueldo y una ayuda económica por defunción por un valor de \$200.00 para gastos de sepelio y que haya sido contemplado en su expediente personal, para lo cual deberá presentar en su momento la partida de defunción.

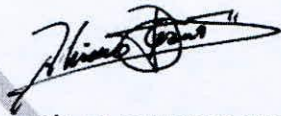
Nota: esta prestación de apoyo económico por defunción de hermanos de empleados del CEFAFA, no se ha brindado anteriormente.

Por lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda autorizar la modificativa al **Numeral 3.4 Apoyo en caso de Duelo**, del Plan de Incentivos del 2018, a efecto de evitar observaciones por entes fiscalizadores.

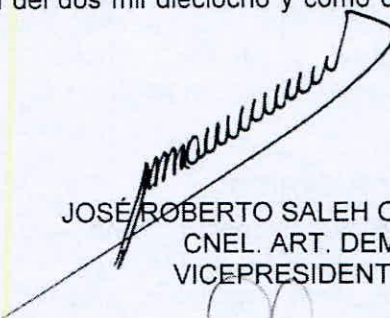
Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza **la modificativa al Numeral 3.4 Apoyo en caso de Duelo, del Plan de Incentivos del 2018**, según se detalla a continuación: En el caso de fallecimiento de un familiar del empleado: madre, padre, cónyuge o compañero de vida e hijos, se otorgarán tres días de licencia con goce de sueldo y una ayuda económica por defunción por un valor de US\$200.00 para gastos de sepelio y que haya sido contemplado en su expediente personal, para lo cual deberá presentar en su momento la partida de defunción.

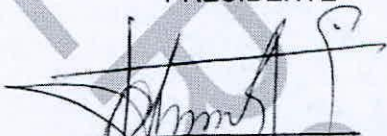
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciséis horas del día trece de abril del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.



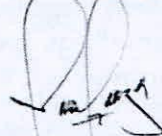
ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE



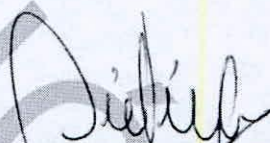
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE



EXÓN OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO



LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL



CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

COPIA PUBLICA